



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el pasado 02/02/2024. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 02 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; cinco (05) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE : CHRISTIAN RICARDO GONZALEZ RAMIREZ
DEMANDADO : MONICA ALEXANDRA SILVA TORO
RADICACIÓN : 630014003005-2024-00017-00

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, se le informa que por ser procedente y estar acorde a los lineamientos del Artículo 92 del Código General del Proceso, se accederá a ella, en consecuencia, este despacho lo autoriza, para que haga el retiro de la presente demanda, sin embargo como quiera que los documentos base de la presente demanda fueron aportados en medio digital la parte actora cuenta con los documentos originales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eaeb1ec108f0115fdb961bbc8c6cc60fee40345f722430cb1133cd7a239238**

Documento generado en 03/02/2024 11:07:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>